

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0371**

**29 DE MAYO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF.PQRDS.1675 DEL 21 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO**

Dirección de notificación usuario **BARRIÓ BELENCITO MZ. H No. 8**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO I**  
**Dirección Comercial**

Armenia, 29 de Mayo de 2019

Señora:  
**LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO**  
**BARRIÓ BELENCITO MZ. H No. 8**  
Armenia Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **OF.PQRDS.1675 DEL 21 DE MAYO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0371 correspondiente **OF.PQRDS.1675 DEL 21 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 17877”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I  
**Dirección Comercial**

**PQRDS No. 1675**

21 de Mayo de 2019

Señora:

**LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO**

**BARRIO BELENCITO MZ. H No. 8**

Armenia Quindío.

**Asunto:** Respuesta petición Escrita Radicado No. 2019RE2268 Del 14 de Mayo de 2019.

Cordial saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de referencia, es menester de la Entidad Informar que ciertamente, para la fecha 13 de mayo de 2019, como consecuencia del avanzado estado de mora que reporta el predio identificado con contrato No. 17877 correspondiente y nomenclatura BARRIO BELENCITO MZ. H No. 8, la cual asciende a 37 periodos de facturación, el software comercial de manera automática genero la Orden de corte del servicio No. 474985, la cual fue anulada una vez se identificó, por cuanto no se realizó operativamente la actividad de corte , de igual manera se hace claridad a la usuaria que el fallo de tutela positivo Radicado No. 63001-4003-004-2016-00398-00 tuvo una condicionante y fue la de requerir a la tuteante para que procediera a la financiación de la deuda para con la Empresa Prestadora, sin que Hasta la actualidad, después de la ocurrencia de los hechos, se hubiese realizado manifestación alguna encaminada a saldar la deuda actualmente en mora. Por cuanto la Entidad procederá entonces a realizar los trámites administrativos y legales tendientes a lograr dicho cometido dado el flagrante incumplimiento del fallo de tutela por parte de la Accionante.

De igual manera se informa a la Usuaría, que la Entidad EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. procederá a efectuar intervención operativa en el predio IDENTIFICADO COMO *Barrio Belencito Manzana H número 8 De la Ciudad de armenia* , procediendo a la instalación de llave (válvula) antifraude, la cual garantizara exclusivamente el mínimo vital para la señora MARIA STELLA BUITRAGO CAMARGO , de conformidad con lo preceptuado por el ARTICULO SEGUNDO del fallo de tutela con radicación 63001-40-03-004-2016-00398-00. Del 23/08/2016.

**SEGUNDO:** ORDENAR a las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del contenido de la presente sentencia, para que instale un reductor de flujo que garantice como mínimo 50 litros de agua por persona al día mientras se concilia la forma en la que se cancelará la deuda.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

  
ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS  
Profesional Universitario I  
EPA E.SP.

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2019. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

\_\_\_\_\_

Notificador (a)